



## FICHA DETERMINANTES AMBIENTALES MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA.

En esta ficha el lector encontrará las determinantes ambientales a incorporar en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Gachalá, a través de un viaje visual y sencillo logrará identificar la localización de estas determinantes ambientales. La información de determinantes ambientales es extraída de la página de la Corporación Autónoma Regional del Guavio-Corpoguavio, y el lector podrá consultar la información en la página principal de la autoridad ambiental.

<b>I. DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP</b>			
<b>II. DESCRIPCIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL</b>			
<b>DEFINICIÓN</b>	<p><b>Áreas protegidas del nivel nacional:</b> Son aquellos que permiten su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados sustancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales, animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo nacional y para su perpetuación se somete a un régimen adecuado de manejo. Corresponden a las áreas protegidas declaradas por entidades de carácter nacional como el Ministerio de Ambiente o el desaparecido INDERENA.</p>		
<b>PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL ÁREA</b> Parque Nacional Natural Chingaza, creado por Resolución 154 de 1977, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y realinderado por la Resolución 550 de 1998 del Ministerio del Medio Ambiente. Es administrado por Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN.</p>	<p><b>ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIO</b></p>	<p>Resolución 154 de 1977: Declaratoria del PNN.</p> <p>Resolución 0389 de 2017: Adopción modificación Plan de manejo ambiental.</p>
<b>ÁREA (%) EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ</b>	12,9%	<b>ESCALA</b>	1: 25.000
<b>III. ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON LA ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>	<p>Zona primitiva Zona Intangible Zona Recuperación Natural Zona Histórico-cultural Zona de alta densidad de uso 1 Zona de alta densidad de uso 2 Zona de alta densidad de uso 3</p>		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<p><b>Zona Primitiva:</b> la intención de manejo es preservar la belleza escénica y los servicios ecosistémicos relacionados con nacimientos y ecosistemas estratégicos.</p>			
<p><b>Zona Intangible:</b> la intención de manejo es Implementar acciones que aporten al conocimiento del área y de su funcionalidad ecosistémica, previniendo el desarrollo de cualquier tipo de actividad diferente a la investigación e involucrando aspectos de planeación regional participativa a nivel de cuenca.</p>			

**Zona de Recuperación Natural:** la intención de manejo es promover los procesos de restauración y conservación dirigidos a mejorar y mantener la conectividad y continuidad en zonas de recarga, regulación hídrica, así como la funcionalidad ecosistémica.

**Zona Histórico-Cultural:** la intención de manejo es recuperar la memoria histórica de uso tradicional del territorio y de los personajes históricos importantes ligados a éste, protegiendo los ecosistemas de humedales, paramo y bosques alto andinos circundantes a la zona.

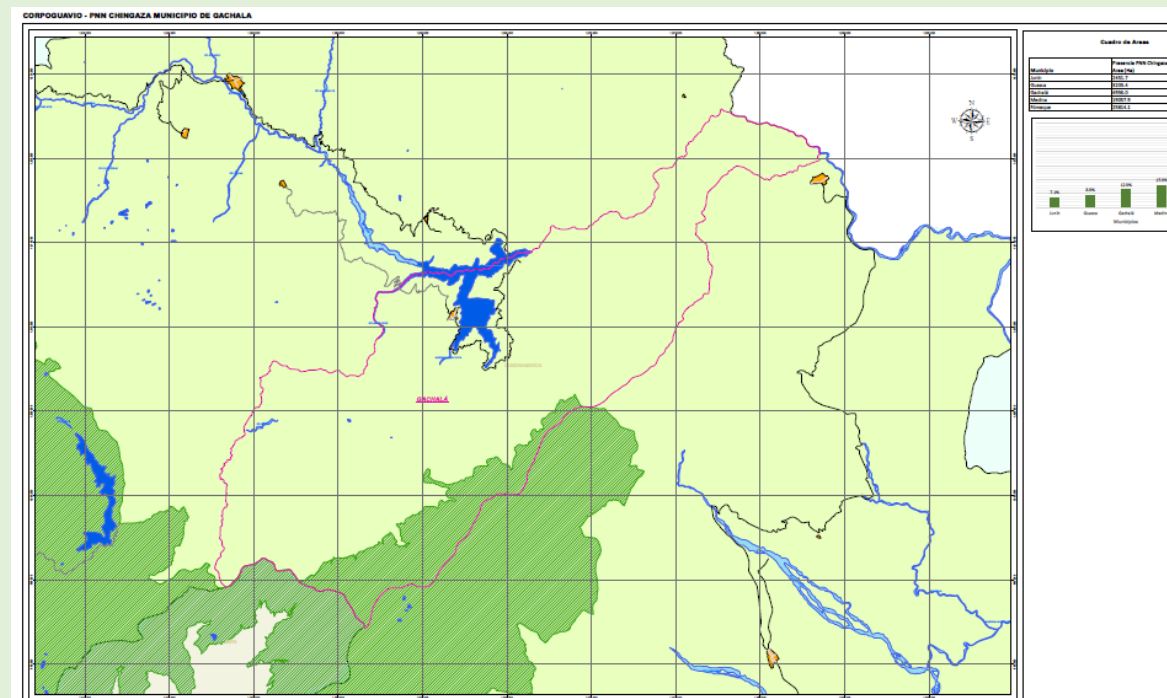
**Zona de Alta Densidad de Uso 1:** la intención de manejo es ordenar con el MADS, el ANLA y la EAB las actividades de operación, mantenimiento, mitigación y compensación del Sistema Chingaza mejorando la integridad ecológica del Parque, y con ello la provisión y calidad de agua.

**Zona de Alta Densidad de Uso 2:** la Intención de manejo es ordenar el uso de las vías y demás infraestructura al interior del parque regulando el ingreso y permanencia de los visitantes y disminuyendo la generación de impactos sobre la biodiversidad.

**Zona de Alta Densidad de Uso 3:** la Intención de manejo es ordenar las actividades de turismo de naturaleza sobre los senderos existentes de esta zona de manejo del PNN Chingaza articulando y promoviendo iniciativas locales y regionales que lleven a la divulgación y conocimiento de los valores objeto de conservación y los beneficios de sus servicios ecosistémicos.

## V. LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA DETERMINANTE

### ÁREAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP) – MUNICIPIO DE GACHALÁ



<b>I. DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>Áreas de Reserva Forestal Protectora del orden nacional</b>			
<b>II. DESCRIPCIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL</b>			
<b>DEFINICIÓN</b>	<b>Áreas de Reserva Forestal Protectora del Orden Nacional - RFPN:</b> Las reservas forestales nacionales comprenden áreas públicas y privadas, y están conformadas por las establecidas por la Ley 2ª de 1959 y las reservas forestales protectoras y protectoras productoras declaradas por el Ministerio de la Economía Nacional, el INDERENA y el Ministerio de Ambiente.		
<b>ÁREAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL ORDEN NACIONAL – RFPN</b>	Río Rucio	<b>ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIO</b>	Acuerdo 033 de 1987 del INDERENA y Resolución 177 de 1987 del Ministerio de Agricultura.
<b>INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN</b>	<b>Río Rucio:</b> No cuenta con Plan de Manejo Ambiental.		
<b>ÁREA (HA) EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ</b>	<b>Río Rucio:</b> 3,03%	<b>ESCALA</b>	1: 25.000
<b>III. ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON LA ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>	Zona preservación Zona de restauración Zona de uso sostenible Zona de uso público		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>Zona de Preservación</b>			
<b>Usos Permitidos:</b> Usos de preservación y Usos de conocimiento.			
<b>Usos condicionados:</b> Control y vigilancia. Estrategias de conservación en el marco del plan de manejo elaborado por CORPOGUAVIO. Investigación científica y demás actividades orientadas a la preservación de muestras representativas de la biodiversidad. Caracterización y monitoreo de la biodiversidad. Restauración ecológica en función de restablecer la integridad ecológica del área (composición, estructura y función).			
<b>Zona de restauración</b>			
<b>Usos Permitidos:</b> Usos de preservación, restauración, conocimiento.			
<b>Usos condicionados:</b> Control y vigilancia. Estrategias de conservación en el marco del plan de manejo elaborado por CORPOGUAVIO. Investigación científica y demás actividades orientadas a la preservación de muestras representativas de la biodiversidad. Caracterización y monitoreo de la biodiversidad. Restauración ecológica en función de restablecer la integridad ecológica del área (composición, estructura y función).			
<b>Zona de uso sostenible</b>			
<b>Usos Permitidos:</b> Usos de conocimiento, sostenible y de disfrute.			

**Usos condicionados:** Control y vigilancia. Estrategias de conservación en el marco del plan de manejo elaborado por CORPOGUAVIO. Investigación científica y demás actividades orientadas a la preservación de muestras representativas de la biodiversidad. Caracterización y monitoreo de la biodiversidad. Restauración ecológica enfocada en el restablecimiento de las funciones ecosistémicas del área, de tal manera que se asegure el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que provee la reserva. Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque con los respectivos permisos, en aquellas áreas que por sus condiciones biofísicas, socioeconómicas y culturales así lo permitan, y cuando no comprometan el objetivo de conservación de la reserva. Implementación de herramientas de manejo del paisaje. Educación ambiental, recreación pasiva, y ecoturismo sin que se supere la capacidad de carga que determine CORPOGUAVIO.

**Zona de uso público**

**Usos Permitidos:** Usos de conocimiento, sostenible y de disfrute.,

**Usos condicionados:** Control y vigilancia. Estrategias de conservación en el marco del plan de manejo elaborado por CORPOGUAVIO.

Investigación científica y demás actividades orientadas a la preservación de muestras representativas de la biodiversidad.

Caracterización y monitoreo de la biodiversidad.

Restauración ecológica enfocada en el restablecimiento de las funciones ecosistémicas del área, de tal manera que se asegure el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que provee la reserva.

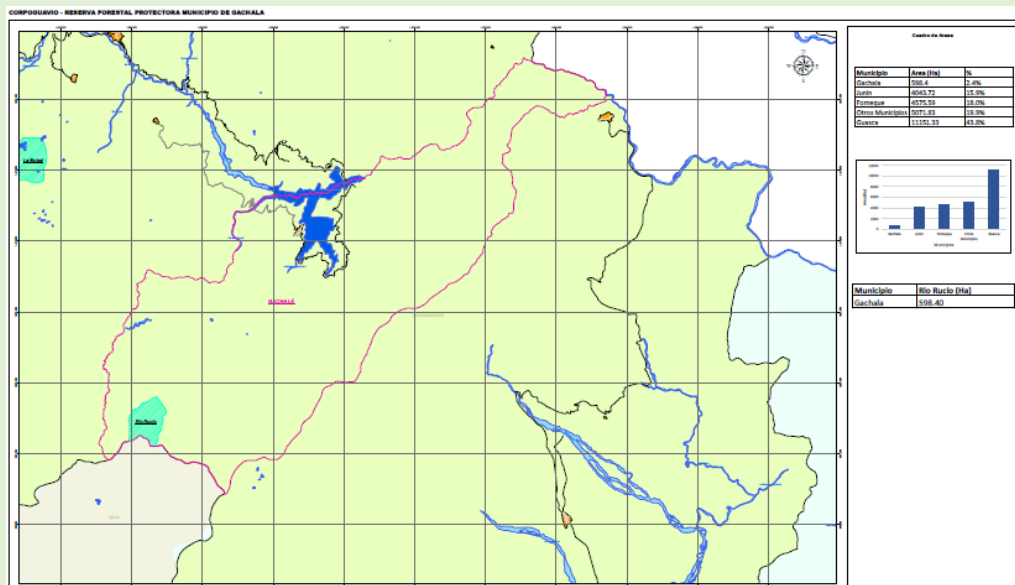
Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque con los respectivos permisos, en aquellas áreas que por sus condiciones biofísicas, socioeconómicas y culturales así lo permitan, y cuando no comprometan el objetivo de conservación de la reserva.

Implementación de herramientas de manejo del paisaje.

Educación ambiental, recreación pasiva, y ecoturismo sin que se supere la capacidad de carga que determine CORPOGUAVIO.

**V. LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA DETERMINANTE**

**ÁREAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL ORDEN NACIONAL – MUNICIPIO DE GACHALÁ**



<b>I. DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>Áreas protegidas del sistema regional</b>			
<b>II. DESCRIPCIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, tiene como objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en el territorio de su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Dentro de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, establecidas en el artículo 31 numeral 16 de la Ley 99 de 1993, se encuentra la de reservar, alinear, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento.</p> <p>Es así como se inició el proceso de declaratoria de las áreas de priorizadas del orden regional, desde el año 2008. Durante este proceso, se identificaron los objetivos de conservación, se consolidó la oferta ambiental de estas áreas y se realizó un proceso de socialización para promover la participación de las autoridades y las comunidades locales, con el objeto de propiciar la preservación, la restauración y el uso sostenible de las mismas, así como el mantenimiento de los atributos y servicios ambientales proporcionados.</p>		
<b>DEFINICIÓN</b>	<p><b>Áreas de Reserva Forestal Protectora Regional– RFPR:</b> Las Reservas Forestales Protectoras como un espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales.</p> <p><b>Parque Regional Natural:</b> Los parques regionales naturales buscan conservar muestras representativas de bosque subandino el mantenimiento de la estructura, la función y el estado de conservación de este ecosistema presente en el área protegida, así como la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales ofrecidos para el bienestar humano, de manera que se asegure la oferta hídrica y diversidad biológica y paisajística para el beneficio de las comunidades rurales y urbanas de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO.</p>		
<b>ÁREAS DE RESERVA FORESTAL</b>	El porvenir – El Guadual	<b>ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIO</b>	Acuerdo N° 011 de 2008 del 22 de diciembre de 2008

<b>PROTECTORA REGIONAL– RFPR</b>	Jericó, Libano y Sebastopol		Acuerdo N° 011 de 2008 del 22 de diciembre de 2008
	Siberia		Acuerdo N° 11 de 2008 del 22 de diciembre de 2008
	Vitilia - La Palma		Acuerdo N° 11 de 2008 del 22 de diciembre de 2008
	Pozo Azul		Acuerdo N° 11 de 2008 del 22 de diciembre de 2008
	Palosqui		Acuerdo N° 11 de 2008 del 22 de diciembre de 2008
	Tolima		Acuerdo N° 11 de 2008 del 22 de diciembre de 2008
<b>PARQUE REGIONAL NATURAL - PRN</b>	Cascadas Altas		Acuerdo N° 021 de 2018 de diciembre 17 de 2018
<b>INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN</b>	<b>El porvenir – El Guadual:</b> Plan de Manejo ambiental adoptado mediante Acuerdo N° 020 de 2017 de diciembre 05 de 2017.		
	<b>Jericó, Libano y Sebastopol:</b> Plan de Manejo ambiental adoptado mediante Acuerdo N° 022 de 2015 de diciembre 29 de 2015.		
	<b>Siberia:</b> No cuenta con Plan de Manejo Ambiental.		
	<b>Vitilia - La Palma:</b> No cuenta con Plan de Manejo Ambiental.		
	<b>Pozo Azul:</b> No cuenta con Plan de Manejo Ambiental.		
	<b>Palosqui:</b> Plan de Manejo ambiental adoptado mediante Acuerdo N° 020 de 2015 de diciembre 29 de 2015.		
	<b>Tolima:</b> Plan de Manejo ambiental adoptado mediante Acuerdo N° 021 de 2015 de diciembre 29 de 2015.		
	<b>PRN Cascadas Altas:</b> No cuenta con Plan de Manejo Ambiental.		
<b>ÁREA (%) EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ</b>	<b>El porvenir – El Guadual:</b> 0,01%	<b>ESCALA</b>	1: 25.000
	<b>Jericó, Libano y Sebastopol:</b> 0,73%		
	<b>Siberia:</b> 1,49%		
	<b>Vitilia - La Palma:</b> 0,32%		
	<b>Pozo Azul:</b> 0,33%		
	<b>Palosqui:</b> 0,50%		

Tolima: 0,54%

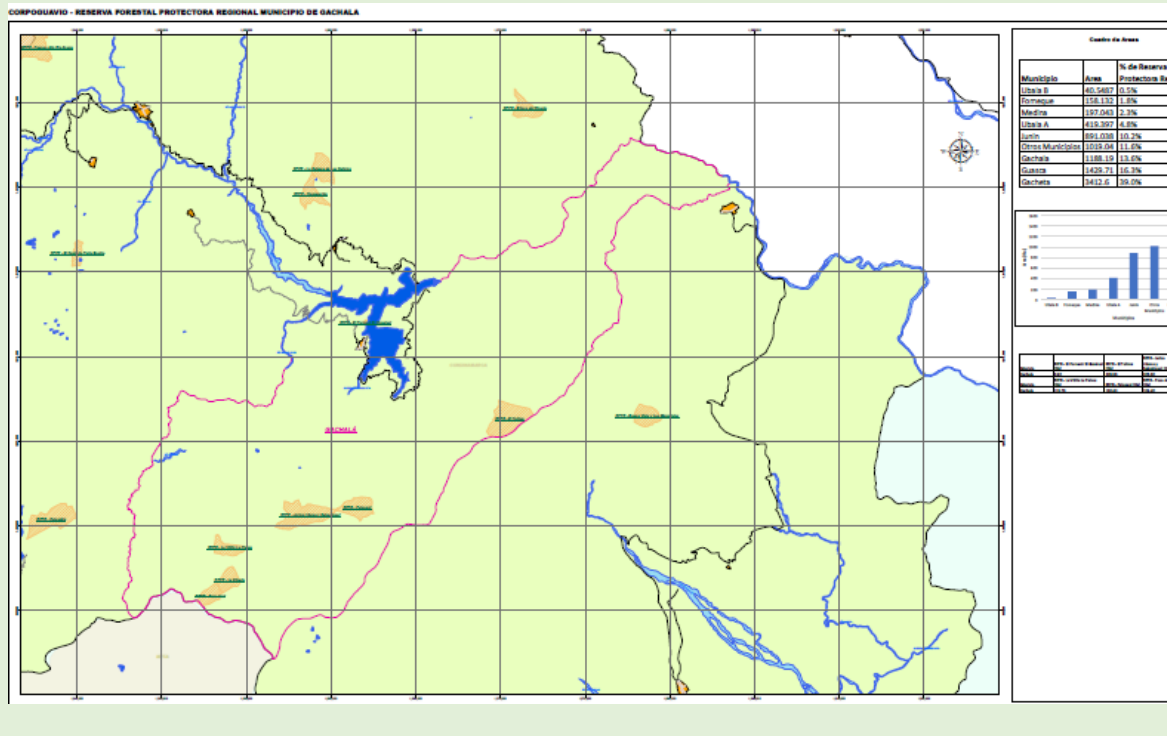
PRN Cascadas Altas:  
1,13%

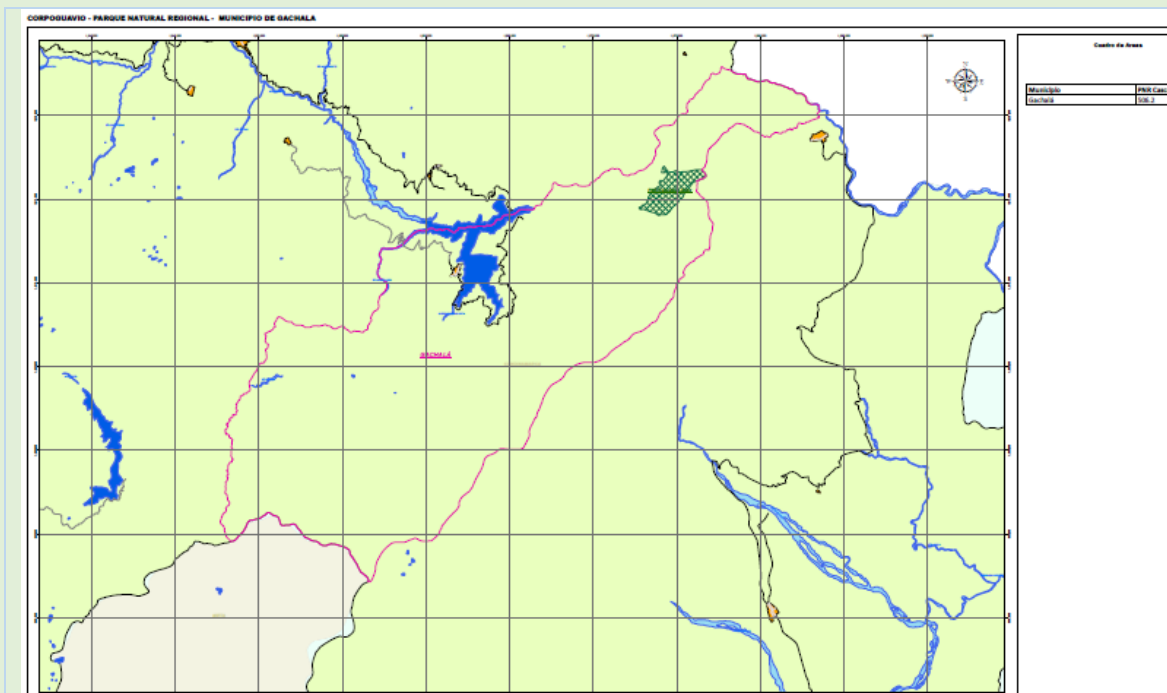
### III. ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON LA ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE

<b>ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>	Zona de preservación
	Zona de restauración
	Zona de uso sostenible
	Zona de uso público

### IV. LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA DETERMINANTE

#### ÁREAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL ORDEN REGIONAL – MUNICIPIO DE GACHALÁ





## I. DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE

Ecosistemas Estratégicos

## II. DESCRIPCIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

### DEFINICIÓN

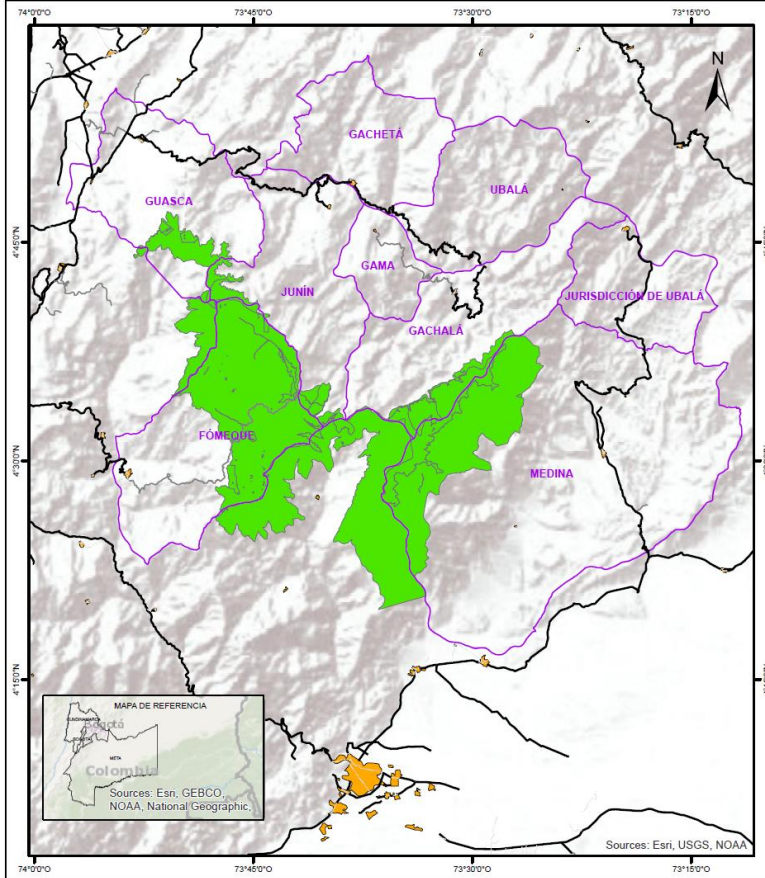
**Páramos:** Los Páramos son ecosistemas de alta montaña, ubicados entre el límite superior del Bosque Andino y, si se el caso, el límite inferior de los glaciares, en el cual dominan asociaciones vegetales como pajonales, frailejones, matorrales, prados y chuscales, además puede haber formaciones bosques bajos y arbustos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas, entre otros. Comprende tres franjas en orden ascendente: el subpáramo, el páramo propiamente dicho y el superpáramo. Los límites altitudinales en que se ubican estos ecosistemas varían entre las cordilleras, debido a factores orográficos y climáticos locales. La intervención antrópica también ha sido un factor de alteración en la distribución altitudinal del páramo, por lo cual se incluyen en esta definición los páramos alterados por el hombre.


**Humedales RAMSAR:** Debido a su importancia ecológica, los humedales son hábitats estratégicos, principalmente para especies acuáticas de fauna y flora, que cuentan con una ley internacional de conservación aprobada en la Convención de Humedales de Importancia Internacional, firmada en RAMSAR, Irán, en 1971.

**Zonas de bosques de conservación y protección:** Bosques de conservación y protección de la subcuenca del Río Upía, se distribuye a

	lo largo de los municipios de Gachalá, Ubalá, Gama, Junín y Gachetá abarcando un área de 172.541 hectáreas. Esta área hace parte de la cuenca hidrográfica del Río Meta, la cual pertenece a su vez, a la zona hidrográfica del Orinoco.		
<b>ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS</b>	Páramos		
	Humedales Murca		
	Zonas de bosques de conservación y protección		
<b>ÁREA (%) EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ</b>	<b>Páramos:</b> 0,75%	<b>ESCALA</b>	1: 25.000
	<b>Humedales:</b>		
	<b>Zonas de bosques de conservación y protección:</b> <i>Conservación de la biodiversidad: 6,1%</i> <i>Conservación del recurso hídrico: 10,5%</i>		
<b>III. ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON LA ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>Páramos</b>	Áreas de protección y conservación ambiental Áreas de recuperación ambiental Áreas de producción agropecuaria sostenible.		
<b>Humedales</b>	Áreas de preservación y protección Áreas de recuperación para la preservación Áreas de producción sostenible		
<b>Zonas de bosques de conservación y protección</b>	Conservación de biodiversidad Conservación de Suelos Conservación del Recurso Hídrico		
<b>IV. LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS – MUNICIPIO DE GACHALÁ</b>			

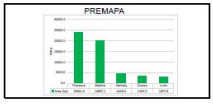
AREA PROTEGIDA PNN - CHINGAZA




**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIARE**  
 1:500,000  
 Un centímetro en el mapa es igual a 20 kms en el terreno  
 Fuente de Datos: Copogaviare  
 Municipios de Jurisdicción: PNN Chingaza  
 Autor: Fundación VITA.

**LEYENDA**

<b>Leyenda</b>	<b>LEYENDA</b>
Tipo Vía	Centros Postales
1	Municipios Copogaviare
2	
3	
Áreas Protegidas Municipio	



I. DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE			
Áreas de Manejo Especial – Cuencas Hidrográficas en ordenación			
II. DESCRIPCIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL			
<b>DEFINICIÓN</b>	<p><b>Cuencas hidrográficas en ordenación:</b> Las cuencas se ordenan a través de los Planes de Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. El POMCA es un “<i>instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico</i>”.</p> <p>Una vez aprobado el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica en la que se localice uno o varios municipios, estos deberán tener en cuenta en sus propios ámbitos de competencia lo definido por el Plan, como norma de superior jerarquía, al momento de formular, revisar y/o adoptar el respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial, con relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La zonificación ambiental.</li> <li>• El componente programático.</li> <li>• El componente de gestión del riesgo.</li> </ul>		
<b>CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN ORDENACIÓN</b>	Río Guavio		
<b>ÁREA (%) EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ</b>	Río Guavio: 100%	<b>ESCALA</b>	1: 25.000
III. ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON LA ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE			
<b>Río Guavio</b>	Categoría de conservación y protección ambiental	Áreas Protegidas	Son las áreas protegidas de orden nacional y regional declaradas, que se dividen en dos categorías: áreas protegidas públicas o áreas protegidas privadas.
		Áreas de Protección	Son las áreas complementarias para la conservación, de importancia ambiental, la capacidad de uso del suelo y las amenazas naturales, como estrategia de conservación in situ que aporta a la planeación y manejo de los recursos

			naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación.
		Áreas de Restauración	Áreas para el restablecimiento parcial o total de la composición, estructura y función de la biodiversidad, que haya sido alterada o degradada por medio de la restauración ecológica y la rehabilitación de ecosistemas
Categoría de uso múltiple		Áreas de recuperación para el uso múltiple	Áreas destinadas a estabilizar y mejoramiento de las tierras por medio de su recuperación reemplazando un ecosistema degradado por otro productivo.
		Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales.	Corresponden a aquellas áreas, cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible, al estar identificadas como en la categoría de conservación y protección, bajo el criterio de no sobrepasar la oferta de los recursos, dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos suelo, agua y biodiversidad que definen y condicionan el desarrollo de estas actividades.
		Áreas urbanas	Las zonas de áreas urbanas se refieren a las áreas que están definidas, se requieren ser delimitadas con base en la cartografía del IGAC incluyendo los límites de polígonos urbanos establecidos por los respectivos EOT.



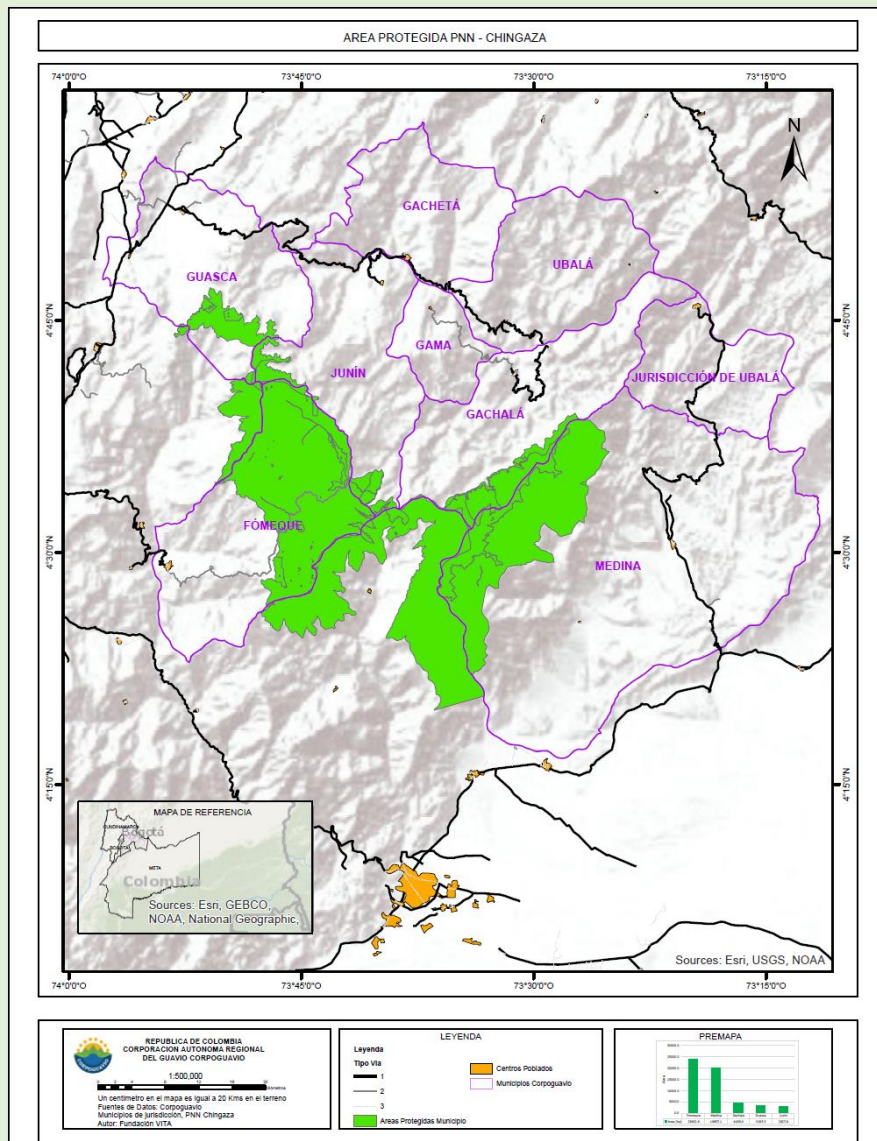
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>Áreas de protección de infraestructura para servicios públicos</b>			
<b>II. DESCRIPCIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL</b>			
<b>DEFINICIÓN</b>	<p><b>Áreas de protección de infraestructura para servicios públicos:</b> Corresponde a las unidades territoriales identificadas por los municipios y que se deben prever para la instalación de obras de infraestructura y prestación de servicios públicos. Se constituyen en áreas de protección para la instalación y el mantenimiento de las obras necesarias para los diferentes sistemas de servicio público.</p> <p>Será deber de los municipios identificar y clasificar como suelo de protección en la categoría de áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, las áreas que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o que, por formar parte de las zonas de utilidad pública, son utilizadas para la ubicación de infraestructuras para la provisión del servicio de agua para consumo humano. Al igual que las ubicadas (infraestructuras) para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y disposición final de residuos líquidos, sólidos ordinarios y peligrosos.</p> <p>Los municipios y las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios deben cumplir con la función de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica, conciliando estos objetivos con la necesidad de aumentar la cobertura y la sostenibilidad de los servicios por la comunidad.</p>		
<b>Unidades de protección de infraestructura para servicios públicos (Unidad)</b>	<p><b>Fuentes abastecedoras:</b> Andes – Caño Blanco; Bellavista; La Moya</p> <p><b>Sistema de potabilización operando actualmente: 1</b></p> <p><b>Empresa prestadora del servicio:</b> Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios -Alcaldía de Gachalá</p>	<b>ESCALA</b>	1: 25.000
<b>III. ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON LA ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
Para sistemas de acueductos, alcantarillado, disposición final de residuos sólidos.	Se constituyen en áreas de protección para la instalación y el mantenimiento de las obras necesarias para los diferentes sistemas de servicio público.	<p>Uso principal: Se establecen las Plantas y Sistemas de tratamiento de agua potable, plaza de ferias y exposiciones, sistemas de acueductos veredales y urbano.</p> <p>Usos compatibles: Infraestructura necesaria para el establecimiento del uso principal.</p>	

Usos condicionados:  
 Embalses, infraestructura de saneamiento y sistemas de tratamiento de residuos sólidos, planta de tratamiento y sistemas de agua residual, frigoríficos, terminales de transporte de pasajeros y polideportivos municipales, Cementerios.

Usos prohibidos:  
 Industria, minería, agropecuarios y vivienda.

**IV. LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA DETERMINANTE**

**ÁREAS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPIO DE GACHALÁ**



<b>I. DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>Gestión del riesgo y cambio climático</b>			
<b>II. DESCRIPCIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL</b>			
<b>DEFINICIÓN</b>	<p>La gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.</p> <p>La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades a través de la incorporación de los procesos de la gestión del riesgo en los procesos de ordenamiento territorial.</p> <p>Para la implementación del enfoque territorial al cambio climático, es fundamental incorporar la gestión integral de riesgos (base de la adaptación), en el ordenamiento territorial, ya que este instrumento es la clave que tienen los municipios para definir los usos del suelo y las principales actividades sobre el territorio, de modo que se logre reducir la vulnerabilidad poblacional.</p> <p>En el Decreto 1077 de 2015, se establece las condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos, estudios básicos de amenaza por movimientos en masa; estudios básicos de amenaza de inundación, estudios básicos de amenaza por avenidas torrenciales.</p>		
<b>Áreas con amenaza y riesgo natural alto en el municipio de Gachalá (%)</b>	<b>POMCA Guavio</b>	<b>Inundaciones</b>	<b>Amenaza</b> Alta: 2,10% <b>Riesgo</b> Alto: 2,25%
		<b>Avenidas torrenciales</b>	<b>Amenaza</b> Alta: 0,00% <b>Riesgo</b> Alto: 0,00%
		<b>Movimientos en masa</b>	<b>Amenaza</b> Alta: 58,94% <b>Riesgo</b> Alto: 59,95%
<b>ESCALA</b>		1: 25.000	
<b>III. ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON LA ZONIFICACIÓN DE LA DETERMINANTE</b>			
<b>Definición áreas en condición de amenaza</b>	<p>Las áreas en condición de amenaza son las zonas del territorio municipal delimitadas y zonificadas como áreas sin ocupar del suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales en las que el proceso de ordenamiento territorial proponga su desarrollo. La identificación de estas áreas se realizará a partir del análisis de las áreas</p>		

	<p>zonificadas como de amenaza alta y media sin ocupar en los estudios básicos con aquellas que se consideren como objeto de desarrollo.</p>
<p><b>Definición de áreas en condición de riesgo.</b></p>	<p>Las áreas con condición de riesgo corresponden a las zonas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos (salud, educación, otros) e infraestructura de servicios públicos, en aplicación del principio de precaución, el desarrollo de estas zonas queda condicionado a la elaboración y adopción de los estudios detallados de amenazas y riesgos.</p> <p>La identificación de las áreas con condición de riesgo se realizará a partir del análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta en los estudios básicos, con la información cartográfica (predial o catastral entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales.</p> <p>Todas las construcciones que se quieran desarrollar en estas áreas pueden desarrollarse una vez se adopten los estudios detallados, las obras para la reducción del riesgo y el plan de contingencia a cargo de los constructores interesados.</p>
<p><b>IV. LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA DETERMINANTE</b></p>	
<p><b>ÁREAS CON AMENAZA Y RIESGO NATURAL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ</b></p>	

